

Enzo FRANCHINI, *Las condiciones gramaticales de la coordinación copulativa en español*. Berna. Francke Verlag, 1986, 432 páginas.

Es ya un tópico en los trabajos sobre la coordinación comentar que éste ha sido un tema escasamente tratado hasta fechas no muy lejanas. Y así es, en efecto. Antes de 1960 es difícil encontrar un estudio dedicado exclusivamente a la unión coordinativa, lo cual no es de extrañar si tenemos en cuenta que durante mucho tiempo se ha considerado como uno de los fenómenos más simples y generalizados de las lenguas naturales. Sin embargo, a partir de esta fecha, y sobre todo desde finales de los 60, el número de publicaciones que se han ocupado de la cuestión crece progresivamente.

Tal cambio de orientación tiene su origen principalmente en el generativismo. Chomsky consideró la coordinación como una prueba de la superioridad de su modelo, pero no logró describirla de manera totalmente satisfactoria. Esto impulsó a otros lingüistas, tanto generativistas como de otras escuelas, a investigar el fenómeno, iniciando así un estudio que habría que demostrar no sólo la gran complejidad de los mecanismos que permiten y regulan la coordinación, sino también la inadecuación de la GGT para analizarlos.

Después de casi tres décadas y un gran número de artículos y libros que se ocupan de uno o varios aspectos del tema, aún sigue la polémica y continúan apareciendo nuevas aportaciones. Una muestra de ello es el libro de E. Franchini que, lejos de ser una mera revisión del estado de la cuestión, es una valiosa e interesante propuesta de sistematización de las condiciones gramaticales de la coordinación copulativa en español.

El objeto de estudio de esta obra no es tan concreto y reducido como puede parecer. Los tratamientos precedentes de la coordinación han demostrado que para acometer una investigación profunda sobre ella hay que hacer una reflexión previa sobre los conceptos y modelos descriptivos fundamentales de la lingüística. Nuestro autor, consciente de esto, se pregunta cuál es el modelo que permite un análisis más adecuado y se decante por la gramática funcional. La elección está doblemente justificada. Por un lado, el concepto de función, punto de arranque y basamento de esta gramática, es central en la descripción de las condiciones sintácti-

cas de coordinabilidad. Por otro lado, no hay que olvidar que Dik creó su gramática funcional precisamente a partir de su monografía sobre la coordinación *Coordination. Its Implications for the Theory of General Linguistics* (1968), libro al que Franchini remite a menudo.

El autor, por tanto, hace suyas las ideas básicas de la propuesta de Dik, pero no sin haberlas sometido a un examen crítico, que le lleva a veces a introducir modificaciones. Es el caso del concepto de función, Franchini, tras revisarlo, concluye en el gramático holandés que la relación función-categoría se corresponde con la dicotomía invariante-variante y que, en consecuencia, la gramática debe fundamentarse en el primer término de dicha relación; sin embargo, no coincide con Dik en las funciones que cabe diferenciar, y hace una distinción propia que determina un total de veinticuatro funciones en español.

La amplitud que conlleva el objetivo del libro no se reduce a estas cuestiones metodológicas. Hay que tener en cuenta que es prácticamente imposible analizar la coordinación copulativa sin definir la coordinación y sus tipos y, más aún, sin delimitarla respecto a otros procesos de composición oracional. Franchini repasa conceptos como creación simple y compuesta, subordinación, coordinación y yuxtaposición, y acaba por hacer una clasificación de la oración compuesta como la de Gili¹: considera que la yuxtaposición es una variante de la unión sindética, caracterizada por la ausencia de nexos explícitos, y diferencia en la composición sindética coordinación y subordinación a partir de la naturaleza de los elementos de enlace. Mediante una prueba basada en el comportamiento distribucional de los nexos distingue coordinadores (*y, o, pero, ni, luego, pues...*), matizadores —elementos que precisan o enriquecen el significado de los coordinadores—, (*sin embargo, por eso, en efecto*) y subordinadores (*aunque, si, que...*). Diferenciados claramente unos enlaces de otros no resulta difícil marcar la línea divisoria entre las construcciones coordinadas (las que incluyen un coordinador con o sin matizador) y las subordinadas (las que incluyen un subordinador).

No hemos de olvidar, sin embargo, que el autor no se propone primordialmente demostrar la viabilidad de la gramática funcional o definir y distinguir los tipos de oraciones compuestas sino analizar las condiciones gramaticales que permiten la coordinación copulativa en español. Establece que estas condiciones son seis: cuatro sintácticas y dos formales. Desde el punto de vista sintáctico

una construcción coordinada copulativa debe cumplir los siguientes requisitos:

- A. 1. Los elementos coordinados deben tener la misma función.
- A. 2. Los miembros de la coordinación tienen que situarse en el mismo nivel jerárquico.
- A. 3. Debe haber contigüidad entre los elementos coordinados y el coordinador, de manera que éste se sitúe entre ellos.
- A. 4. No pueden ser coordinados los pronombres, artículos y adjetivos determinativos que no sean susceptibles de ejercer autónomamente la función sintáctica de sujeto. Desde el punto de vista formal, las condiciones son dos:
 - B. 1. Los miembros de la coordinación han de estar enlazados por un coordinador copulativo.
 - B. 2. Sólo pueden coordinarse unidades segmentales del enunciado cuyo significado léxico predomine sobre el gramatical, es decir, oraciones, frases², sintagmas y algunas palabras y monemas (adverbios prepositivos, ciertas preposiciones, conjunciones de subordinación y prefijos).

La aportación de Franchini al estudio de la coordinación nos parece acertada y clarificadora en muchos aspectos, pero criticable en otros. Coincidimos en crear que la equifuncionalidad es la condición sintáctica básica para coordinar dos o más elementos, y también opinamos que este requisito hace innecesario el postulado de reducción generativista y, además, obliga a tomar en consideración el fenómeno de la elipsis —al que el autor dedica un interesante capítulo—, si se pretende explicar la coordinabilidad de elementos aparentemente no equifuncionales. De igual manera, juzgamos pertinente la condición de igualdad de nivel jerárquico. Respecto a la tercera de las condiciones, la de contigüidad, queremos hacer algunas puntualizaciones: aunque es cierto que debe haber contigüidad entre los miembros de la coordinación y el coordinador, según un esquema del tipo « M_1 & M_2 » (donde « M » son los miembros y «&» es el coordinador), no estamos de acuerdo con la siguiente afirmación del autor: «(...) la contigüidad obligatorio constituye un rasgo privativo y pertinente de la coordinación frente a la subordinación (...)» (p. 176). Rasgo pertinente, sí lo es, pero no privativo pues la prueba de permutación (O_2 conj O_2 — conj O_2 , O_1) que según él demuestra tal afirmación, de negativa tanto en las coordi-

nadas como en algunos tipos de las consideradas subordinadas (pensamos, por ejemplo, en las consecutivas).

Por otro lado, pensamos que la diferenciación de condiciones sintácticas y formales es innecesario, pues tanto los criterios A. 3. y B. 1. como A. 4 y B. 2. podrían unificarse. Fijémonos en este último caso. La imposibilidad de coordinar ciertos pronombres, adjetivos determinativos y los artículos (condición A. 4.) es resultado del predominio de la información gramatical sobre la semántica —la cual es además de tipo secundario, es decir, dependiente en las citadas categorías. Exactamente igual sucede con los morfemas de género, número, etc., los sufijos e infijos, las preposiciones átonas y otras unidades que el autor trata en B. 2. Quiere esto decir que, en nuestra opinión, habría que fusionar las condiciones A. 4. y B. 2. bajo el título de elementos no coordinables, hecho que unido a la posible sincretización de los requisitos A. 3. y B. 1., haría superflua la distinción de condiciones sintácticas y formales, que, por otra parte, juzgamos poco justificada en cualquier caso.

El comentario sobre las categorías no coordinadas nos remite a otra cuestión importante. Hemos visto que en ese punto concreto hay que recurrir a consideraciones de tipo semántico. Franchini frecuentemente es consciente de las limitaciones de la sintaxis y apoya sus afirmaciones en hechos semánticos —como en el apartado donde trata la coordinabilidad de adjetivos— o pragmáticos —sobre todo en el capítulo dedicado a la elipsis. No obstante, se hace patente en toda la obra una voluntad de explicar cualquier fenómeno de manera exclusivamente sintáctica. Es el caso del ejemplo (200):

a) *Juan come a las doce en la cantina*

El autor indica que la imposibilidad de coordinar *a las doce* y *en la cantina* no proviene de una diferencia funcional, pues ambos sintagmas son complementos preposicionales que actúan como modificadores verbales según la división funcional que ha propuesto para el español, sino de una desigualdad jerárquica: el primero modifica al verbo mientras que el segundo incide sobre el predicado en su totalidad. En estas circunstancias nos preguntamos cómo interpretaría la oración si el orden de los modificadores fuera el contrario:

b) *Juan coma en la cantina a las doce*

¿Tendríamos que inferir que la desigualdad jerárquica es una cuestión de orden? ¿Habríamos de concluir, además, que la imposi-

bilidad de coordinación de algunos modificadores verbales es siempre debida a una diferencia jerárquica? Creemos que no. Son causas semánticas las que bloquean la coordinación de sintagmas como *en la cantina y a las doce*.

El error proviene de que, si bien Franchini ha roto con un enfoque tradicional en el que estas diferencias semánticas están incorporadas en la sintaxis en la medida que se distinguen circunstanciales de lugar, de tiempo, etc., ha seguido considerando que la explicación de casos como el citado era sintáctica, llegando así a una justificación compleja y poco satisfactoria.

En síntesis, pretender dar una explicación sintáctica «sensu stricto» de los hechos del lenguaje, aunque es posible y a menudo aconsejable como técnica de análisis, pueda inducir a conclusiones erróneas e innecesariamente complejas. No hay que olvidar que, como afirma A. López³, la sintaxis es una disciplina que integra otras tres: la fonología, la morfología y la semántica, lo cual implica que establecer límites estrictos entre una y otras no siempre es posible o acertado.

Hemos dejado para el final la discusión sobre un aspecto fundamental. Como hemos comentado antes, el autor toma los nexos como punto de referencia para distinguir coordinación y subordinación, tal y como han hecho otros muchos lingüistas. Según este criterio cualquier construcción que contenga un coordinador es coordinada y, a su vez, la que contenga un subordinador es, obviamente, subordinada. La lógica del planteamiento parece aplastante, pero presenta algunos problemas que merece la pena analizar con detenimiento. Las clasificaciones a partir del elemento de enlace chocan con las también generalmente aceptadas distinciones entre copulativas, adversativas, causales, etc., aplicadas tanto a los nexos como a las oraciones, pues no siempre hay coincidencia entre el tipo de elemento de enlace y el significado de la cadena donde éste se encuentra. Un nexo copulativo como *y*, por ejemplo, puede funcionar como enlace en una construcción de significado adversativo, consecutivo, etc., especialmente si va acompañado por un matizador.

Para solucionar esta «contradicción», Franchini, al igual que otros lingüistas, prima el aspecto formal, reduciendo así el semántico a la categoría de secundario, y da a entender que la presencia de un coordinador copulativo, disyuntivo, adversativo... implica la

existencia de una coordinación copulativa, disyuntiva, adversativa..., respectivamente, con independencia del significado que tenga la cadena.

Esta postura comporta algunas dificultades: siguiendo estrictamente este criterio no se podría hablar en sintaxis de coordinación copulativa, disyuntiva, adversativa, etc., puesto que esos conceptos son semánticos; habría que hablar, en todo caso, de coordinación con *y*, *pero*, etc. Por otro lado, una clasificación de ese tipo reúne bajo un mismo epígrafe (coordinadores) conjunciones que, a pesar de responder igual a la prueba distribucional de Franchini, tienen comportamientos sintácticos distintos, pensemos en las diferencias sintácticas (y también semánticas) existentes entre las construcciones que incluyen *y* y las que contienen *pero*, *luego* o *pues*, por ejemplo.

No queremos decir con esto que adoptar el punto de vista del nexos sea erróneo. De hecho, el autor ha conseguido en esta obra llegar a conclusiones convincentes y de gran interés con ese enfoque. Pero opinamos que adoptar el punto de vista de los miembros coordinados puede dar cuenta de la realidad lingüística de la composición oracional de manera más satisfactoria. No es nuestra intención extendernos aquí sobre el tema. Sólo apuntaremos que la división tripartita de los procedimientos de composición oracional en coordinación, subordinación e interordinación propuesta por García Berrio y G. Rojo⁴, entre otros, es, en nuestra opinión, preferible. Este enfoque permite conciliar sintaxis y semántica, y además, reconoce la centralidad que tienen los miembros unidos en los procesos compositivos, centralidad que viene apoyada por la posibilidad de formar una estructura coordinada, subordinada o interordinada sin nexos explícitos y por el hecho, demostrado en el propio libro que presentamos, de que las condiciones sintácticas de coordinabilidad (y por extensión las de subordinabilidad e interordinabilidad) se refieren principalmente a las unidades coordinadas.

A pesar de las divergencias entre el punto de vista de Franchini y el nuestro, no dudamos que su libro se convertirá en una de las obras de referencia necesaria en cualquier futuro trabajo sobre la coordinación.

M. J. CUENCA

RESEÑAS

NOTAS

1. GILI GAYA, S., *Curso superior de sintaxis española*, 1943, 1ª ed.
2. Franchini define la frase como «una de las formulaciones del enunciado en la comunicación que, pese a carecer de verbo finito, puede hacer el mismo papel autónomo que la oración pura» (p. 282).
3. LÓPEZ GARCÍA, A., *Para una gramática liminar*, Madrid, Cátedra, 1980, pp. 121-122.
4. GARCÍA BERRIO, A., «Bosquejo para una descripción de la frase compuesta en español», *Anales de la Univ. de Murcia*, XXVIII, 3-4, pp. 209-231.- ROJO, G., *Cláusulas y oraciones*, Santiago de Compostela, Anejo 14 de *Verba*, 1978.



